



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Secretaría General Legislativa.**

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

00348-2017-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se felicita al pueblo colombiano por el acuerdo de paz definitivo y el desarme total de las fuerzas revolucionarias de Colombia (FARC).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de junio de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, senador por la provincia Valverde.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Felicitar al pueblo colombiano por el fin del conflicto armado entre el gobierno y las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC).

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro disposiciones.

**Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:**

- Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento Interno de Senado de la República.

**Comisión que estudiará el proyecto:**

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Relaciones Públicas y Cooperación Internacional.

Observaciones:

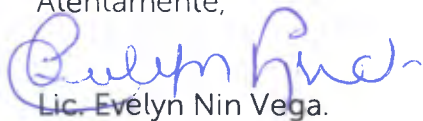
- ✓ Dentro de los objetivos específicos de la presente resolución se encuentran: Reconocer las actuaciones conciliadoras del Presidente de Colombia, Licenciado Juan Manuel Santos y del líder de la FARC, comandante Rodrigo Logroño Echeverri, que dieron como resultado el acuerdo de paz y el fin del conflicto armado de más de medio siglo, que dejó como saldo ciento de miles de muertes, personas desaparecidas y millones de desplazados; así como, a la comunidad internacional, en especial a las hermanas naciones de Noruega, Cuba, Venezuela y Chile; y a las delegaciones de la ONU, por propiciar el diálogo entre las partes en conflicto, siendo parte clave en la firma y posterior implementación de los acuerdos de paz.
- ✓ Comunicar la presente resolución a la Embajada de Colombia, para su tramitación y fines correspondientes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.

